



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Comité de Transparencia

Número: ACT-RES /010/2018

Aguascalientes, Ags., a 03 de julio de 2018

Acta de Resolución

El Titular de la Secretaría General de Acuerdos somete a estudio y análisis la solicitud de acceso a la información que se encuentran pendientes de respuesta dentro del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Aguascalientes de la PNT con el folio 00321418.

ASUNTO	COMENTARIOS	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
<p>Estudio, análisis y discusión de la solicitud de acceso a la información con folio 00321418:</p> <p><i>“Deseo conocer el número y la naturaleza de las quejas y denuncias presentadas por partidos políticos, candidatos y/o ciudadanos en contra de los consejeros electorales del OPLE y su conducción del proceso electoral estatal 2017-8”.(sic)</i></p>	<p>Los integrantes del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la manifestación de la NO competencia por parte de la Secretaría General de Acuerdos.</p> <p>De los argumentos señalados en la respuesta se desprende que el Área responsable informó que de una valoración previa que se hizo y ante la notoria inexistencia de la información en este Tribunal, se concluyó que este Órgano Jurisdiccional no tiene competencia, por lo tanto, no tiene la obligación legal de generar, obtener, adquirir, transformar o tener en nuestra posesión ese tipo de información. Ahora bien, a efecto de promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia, nos permitimos orientarle y le sugerimos formular su petición directamente a Unidad de Transparencia de la autoridad electoral competente para proporcionar la información solicitada: la <i>Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral</i>.</p>	<p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por la Secretaría General de Acuerdos los integrantes del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos CONFIRMAR la manifestación de NO competencia por parte de este Tribunal Electoral.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 15, 17, 20, 44 fracción II, 122, 123, 125, 131, 132, 133 y 136 de la Ley General en materia de Transparencia; así como los artículos 43, 44, 71 y 72 de la Ley Local. Notifíquese por conducto del Secretario del Comité al Titular de la Secretaría General de Acuerdos y ésta emita la respuesta de la solicitud de información correspondiente, y que la Unidad de Transparencia de respuesta al Solicitante.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Comité de Transparencia

Número: ACT-RES /010/2018

Con la finalidad de ejecutar la Resolución, los miembros del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones necesarias, a fin de cumplimiento y de cuenta del seguimiento al mismo en sesión posterior. -----

Rebeca Yolanda Bernal Alemán
Presidenta del Comité

Salvador Vázquez Caudillo
Secretario del Comité

Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba
Vocal del Comité

C.c.p. Titular de la Secretaría General de Acuerdos.